



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Dictamen número CUA/CCU/EDUyNOR/001/2017

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, ha sido turnada una iniciativa proveniente de la Rectoría de este Centro Universitario, en la que se plantea la modificación del Artículo 8 del **Reglamento interno de alumnos del área de salud del Centro Universitario de los Altos**, aprobado en Sesión Extraordinaria por el H. consejo del Centro Universitario de los Altos el 26 de febrero de 2002 con dictamen número CUA/EDUCyNORMA/001/02, con base en los siguientes

Antecedentes

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad.
- II. La Universidad de Guadalajara tiene como una de sus atribuciones, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación.
- III. La Universidad de Guadalajara, se constituye en una Red Universitaria en el Estado de Jalisco, por ello, para su organización interna está conformada por Centros Temáticos, Centros Regionales, los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual, así como de la Administración General.
- IV. El Centro Universitario de los Altos es un organismo descentralizado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la región denominada "Los Altos de Jalisco" los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.

Dictamen número CUA/CCU/EDUyNOR/001/2017



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- V. El H. Consejo del Centro Universitario de los Altos en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2002, aprobó el dictamen CUA/EDUCyNORMA/001/02 emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, en el que se aprueba el Reglamento Interno de alumnos del área de la salud del Centro Universitario de los Altos.

En virtud de los antecedentes expuestos, y

Considerando

1. Que conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura de la Entidad.
2. Que el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ésta tiene como una de sus atribuciones, elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación.
3. Que el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señala que la Universidad adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas y que tal organización tenderá a lograr una distribución racional de los servicios educativos en el Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que el artículo 23 de la Ley Orgánica establece, que la Red Universitaria se integrará, entre otros, por los Centros Universitarios.
5. Que el artículo 4 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señala que la Red Universitaria está formada, entre otros, por Centros Regionales.
6. Que el artículo 7, fracción I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, señala que uno de los Centros Universitarios Regionales constituyentes de la Red es el Centro Universitario de los Altos.

Dictamen número CUA/CCU/EDUyNOR/001/2017

Carretera a Yahualica. Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

7. Que el Centro Universitario de los Altos, cuenta para su organización y funcionamiento con un Estatuto Orgánico, el cual fue aprobado con dictamen número 45952 en sesión del H. Consejo General Universitario del 07 de octubre de 1994.
8. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica y 115 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, establecen como máximo órgano de gobierno en los Centros Universitarios, al H. Consejo de Centro.
9. El artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, señala como órgano y autoridad, entre otros, al H. Consejo del Centro.
10. Que el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara señala que el H. Consejo del Centro Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
11. Que el artículo 10, fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, el proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario.
12. Que el artículo 13, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos, señalan como atribuciones de la Comisión de Normatividad, analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario; proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos

Primero.- Se modifica el Artículo 8 del **Reglamento interno de alumnos del área de salud del Centro Universitario de los Altos**, aprobado mediante dictamen número CUA/EDUCyNORMA/001/02, de fecha 2 de febrero de 2002, para quedar como sigue:

Dictamen número CUA/CCU/EDUyNOR/001/2017

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.
Teléfono. 01 (378) 78 280 33
<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Artículo 8.- Los alumnos deberán portar el uniforme requerido exclusivamente cuando se encuentren en campo clínico, hospital o laboratorio y cuando el reglamento interno del lugar al que acudan así lo requiera, el cual consiste, para mujeres, calzado blanco con suela de goma, calcetas o medias blancas, pantalón o vestido blanco, blusa y bata blanca. Para los varones, calzado blanco con suela de goma, calcetines blancos, pantalón, camisa y bata blanca. En ambos casos no deberán usar ropa ajustada.

Segundo.- El reglamento citado en el Resolutivo Primero queda sujeto a las modificaciones que en su momento el H. Consejo del Centro Universitario de los Altos considere pertinentes.

Tercero.- Notifíquese a las instancias que corresponda.

Cuarto.- Facúltese a la Rectora del Centro Universitario para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54º fracción III de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

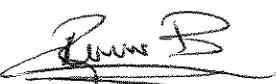
“Piensa y Trabaja”

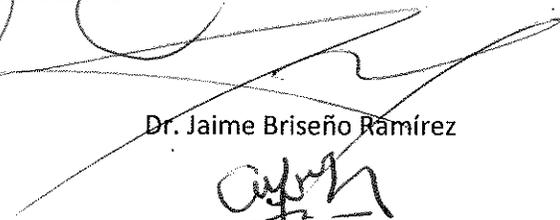
Tepatitlán de Morelos, Jalisco a 11 de septiembre de 2017

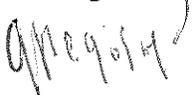
Comisión Permanente de Educación

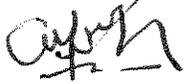
Comisión Permanente de Normatividad


Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Presidente


Dr. Alfredo Rodríguez Banda


Dr. Jaime Briseño Ramírez


Dr. Gilberto Fregoso Peralta


Dr. Alfonso Reynoso Rábago

C. Jacqueline Adriana Rojo González

C. Jorge Mercado Jáuregui


Mtro. Rubén Alberto Bayardo González
Secretario